

RESOLUCIÓN J.M. N° 339/2024

“POR LA CUAL LA JUNTA MUNICIPAL APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DEL LLAMADO A CONCURSO DE OFERTAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL NUEVO MATADERO MUNICIPAL EN LA CIUDAD DE SAN PEDRO DE YCUAMANDYYÚ”. ---

San Pedro de Ycuamandyyú, 04 de abril de 2024.-

VISTO: La Nota I.M. N° 79/2024, de fecha 03 de abril de 2024 remitida por el Ejecutivo Municipal a esta Corporación Legislativa, solicitando la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones del Llamado a Concurso de Ofertas para la CONSTRUCCIÓN DEL NUEVO MATADERO MUNICIPAL, en la ciudad de San Pedro de Ycuamandyyú; y,

CONSIDERANDO: QUE, la Ley N° 3.966/10 Orgánica Municipal en su Art. 212 “Inicio del Proceso” y siguientes establece: que la Intendencia Municipal deberá solicitar a la Junta Municipal la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones correspondiente, así como la autorización para realizar llamados a Licitación Pública o Licitación por concurso de ofertas; la Junta Municipal tendrá un plazo máximo de treinta días para aprobar, modificar o rechazar el Pliego de Bases y Condiciones; el Art. 36 del mismo cuerpo legal, Inc. b) establece que una de las atribuciones de la Junta Municipal es autorizar por Resolución los llamados a licitación pública y a licitación por concurso de ofertas y aprobar los correspondientes pliegos de bases y condiciones.-----

QUE, la LEY N° 7.021/22 DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS establece que las licitaciones deben ser convocadas por Resolución de la autoridad de la Institución. -----

QUE, la Ley N° 3.966/10 Orgánica Municipal Título Octavo: Del Régimen de Contratación Municipal: Art. 209 establece: Ámbito de Aplicación: Las Contrataciones Públicas, que realicen las Municipalidades, se regirán por las disposiciones de la Ley N° 2.051/03 “DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, o la que le sustituya y por las Normas establecidas en esta Ley. -----

QUE, la solicitud mencionada ha sido estudiada en Plenaria y posteriormente aprobada sobre tablas por unanimidad, en Sesión Ordinaria de fecha tres de abril de dos mil veinticuatro. -----

POR TANTO: La Junta Municipal de la Ciudad de San Pedro de Ycuamandyyú, en uso de sus atribuciones legalmente conferidas;


RESUELVE

Art. 1° **APROBAR**, el PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DEL LLAMADO A CONCURSO DE OFERTAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL NUEVO MATADERO MUNICIPAL EN LA CIUDAD DE SAN PEDRO DE YCUAMANDYYÚ. CAPITAL DEL SEGUNDO DEPARTAMENTO. -----

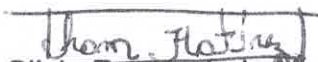
Art. 2° **NOTIFICAR**, a la Intendencia Municipal, y cumplido, archivar. -----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN PEDRO DE YCUAMANDYYÚ, A LOS TRES DIAS, DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO. ---




Abog. Mabel Espínola Rodi
Secretaria Junta Municipal




Abog. Silvio Ramon Irala Martínez
Presidente Junta Municipal